

ACUERDO número 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 25, 32, 33, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 13, fracciones I y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 24, 25, 28, 29, 30, 39 y Anexos 9, 12, 13, 17, 18, 24 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 675 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS
MIGRANTES 2013**

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1 Generales (Fin)
 - 3.2 Específicos (Propósito)
4. Lineamientos Generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
5. Lineamientos Específicos
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
7. Informes Programático-Presupuestarios
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
8. Evaluación
9. Indicadores de Resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
11. Quejas y Denuncias
- Anexo 1.** Glosario
- Anexo 2.** Formato de Informe Financiero.
- Anexo 3.** Carta Compromiso

1. Presentación

El Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM) tiene como propósito desarrollar e implementar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, basada en los Acuerdos Secretariales 592 y 648. Dicha propuesta articula los niveles educativos de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y ésta con la educación inicial; se basa en los enfoques pedagógicos y didácticos pertinentes para la atención a la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados fortaleciendo los Derechos Humanos y la perspectiva de género; y desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a las y los alumnos en contexto y situación migrante, la formación docente de quien les brinda el servicio y la asesoría a los padres de familia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su Artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su Artículo 32 que las "autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Medidas que estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja."

Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 11 refiere que las "autoridades educativas federales y de las Entidades Federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua."

La educación inicial y básica como derecho de toda niña y todo niño en el país, es fundamento del marco legal y normativo que junto con la dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado ofrecer a ésta población las garantías necesarias para el acceso a la educación inicial y básica de niñas y niños en contexto y situación migrante. De ahí la necesidad de crear y fortalecer al PRONIM como un programa para coadyuvar a crear oportunidades de educación a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación interinstitucional.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha ofrecido atención educativa a la población migrante, específicamente a la jornalera agrícola; en 1997 la entonces Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto "Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes", con la participación de 10 entidades. Ese proyecto constituye el antecedente inmediato del "Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes", que normado con Reglas de Operación desde el 2002, comenzó a operar en catorce entidades. Para reconocer con detalle la movilidad de estas alumnas y alumnos, en el 2007 se inició la creación del Sistema Nacional de control Escolar para Migrantes (SINACEM), como un dispositivo de continuidad que posibilite la promoción de la población escolar atendida. En enero de 2010 el PRONIM se transfirió de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), en el ámbito técnico y, a partir de 2011, en el administrativo; desde entonces se ha constituido como una línea de trabajo que integra acciones hacia la equidad en el marco de la atención a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.

La participación estatal se ha ido ampliado, durante el 2012 operó en 28 Entidades y el Distrito Federal, bajo la denominación de "Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes" (PRONIM), para este año 2013 se incrementa a 30 entidades y el Distrito Federal, incorporándose Campeche y Tlaxcala.

Precisar las dimensiones de la población migrante, en cualquier país, es una tarea difícil, debido a los cambiantes rumbos del desplazamiento de las familias jornaleras desde sus lugares de origen a las zonas de atracción. Sin embargo, se reconoce que la migración de niñas y niños es cada vez mayor; las pautas económicas con efectos poco equitativos han tenido como consecuencia que en la primera década del siglo XXI se amplíe este fenómeno. Causas y consecuencias son compartidas por las dimensiones de la migración: la internacional y la interna.

A partir de datos publicados por SEDESOL, se estimó en el 2006 que en México había alrededor de 500 mil niñas y niños menores de 14 años migrantes en los campos jornaleros. Y, de acuerdo con la misma ENJO 2009, se estima que dentro de la población jornalera agrícola, alrededor de 96 440 niños entre los 0 y 14 años migran con los jornaleros, mientras que 174,429 en los mismos rangos de edad no migran con los jornaleros.

Entre las características de ésta población, SEDESOL señala que 40% de los 3.4 millones identificados, lo integran jornaleros pertenecientes a algún pueblo indígena.

El reto educativo para atender a la población en edad escolar que vive en contexto y situación de migración es grande, ya que se han de considerar a partir de los cambios del fenómeno mismo en niñas y niños los siguientes tipos:

Migración interna: (jornalera agrícola y otras) que ha de ser atendida en cualquier escuela pública nacional (indígena, general u otra) de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria.

Repatriados a México: Refiere a todos aquellos connacionales que regresan al país ya sea de manera voluntaria o como producto de la intervención de alguna autoridad, lo cual debe apegarse a las normas vigentes y a los derechos humanos, y ha de ser atendida en cualquier escuela del país.

Albergada en territorio mexicano: Como los guatemaltecos y otros grupos centroamericanos, en la frontera sur. Dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado Mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo, y cumplir con las diversas normas nacionales e internacionales al respecto.

Que vive en contexto mas no en situación migrante: como son niñas y niños que se quedan en sus lugares de origen a cargo de un familiar, mientras madre/padre migran, son los que viviendo en contexto de migración no tienen una situación tal; pero se ven afectados por dicho fenómeno.

El reto del PRONIM, como un programa nacional que atiende desde lo educativo de manera regular a la población migrante para que niñas y niños cursen su educación inicial y básica, seguirá siendo la atención educativa a la diversidad de la población migrante en territorio mexicano. Tarea que se continuará realizando en el 2013 apegado al Sistema Educativo Nacional, a los Acuerdos Secretariales 592 y 648 y tratados nacionales e internacionales de protección de derechos de niñas y niños, que implique la toma de conciencia de la heterogeneidad de este grupo social para elaborar los trabajos pedagógicos y curriculares pertinentes para su atención, con estrategias de gestión y coordinación interinstitucional.

3. Objetivo

3.1 General (Fin)

Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.

3.2 Específicos (Propósito)

Desarrollar modelos educativos y de gestión especializados para la educativa en los niveles de inicial y básica de la niñez en situación y contexto de migración, apegados a los Acuerdos Secretariales 592 y 648; orientando sus enfoques pedagógicos para la mejora de su logro educativo y de los indicadores educativos.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

La cobertura geográfica del programa en el año 2013 será en 30 entidades del país y el Distrito Federal, operará en: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

4.2 Población Objetivo

Niñas y niños de familias en contexto y situación de migración, con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Apoyo Económico

Apoyo Técnico Pedagógico

Apoyo Económico

La operación del Programa se realizará mediante la transferencia de recursos financieros federales a las entidades federativas participantes, a través de la SEB-DGEI, con el propósito de establecer las condiciones en los centros educativos inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicados en las comunidades de origen y destino para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, se brinde la atención educativa a niñas y niños de familias en contexto y situación de migración.

Apoyo Técnico Pedagógico

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la SEB, a través de la DGEI, ofrecerá a las Entidades Federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros:

- Promover el acceso y permanencia en educación inicial y básica de niñas y niños en contexto y/o situación de migración, favoreciendo el logro educativo.
- Atender educación inicial y ofrecer educación básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.
- Generar propuestas pedagógicas y curriculares, enfocadas a atender la interculturalidad en el aula, la organización, metodología multigrado y la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.
- Generar plataformas de capacitación y actualización adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Capacitación para la operación y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

4.3.2 Monto del Apoyo

De acuerdo al presupuesto autorizado para el "Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)", se distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 1.- 93.45% del total de los recursos del Programa para las transferencias a las Entidades Federativas.
- 2.- 6.16% del total de los recursos asignados para gastos de operación de la Coordinación Nacional.
- 3.- 0.39% del total de los recursos asignados para el pago del Capítulo 1000.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Programa se proporcionará de manera diferenciada distribuida de la siguiente forma:

- 30 % según la meta de cobertura lograda en el año inmediato anterior, de acuerdo al reporte emitido por el SINACEM.
- 20 % según los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2013.
- 10 % para la conformación de la propuesta de Secundaria Migrante con enfoque Modular de Proyectos y Talleres por parte de las entidades federativas que participan en la implementación de la misma.
- 40% con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGEI establezca para los subsidios, con el propósito de cubrir las necesidades a nivel nacional que contempla, el Diseño, Producción, Reproducción, Adquisición e Impresión de Material Didáctico, las Investigaciones de Impacto Nacional, las Reuniones de Acompañamiento Nacional e Internacional y el Fortalecimiento a las entidades estatales.

Lo anterior implica, que para cumplir con los objetivos específicos y metas del programa, la DGEI elaborará en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, el Proyecto Integral Nacional, y de así considerarlo podrá realizar la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al programa, el incremento de cobertura; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las Entidades Federativas.

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Proyecto Integral autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes para el 2013. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades educativas expresadas en dicho proyecto. Podrán considerarse, acciones y procesos como los siguientes:

a) Adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas.

b) Adquisición y mantenimiento de equipo para la operación del SINACEM.

c) Adquisición y mantenimiento de equipo para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad.

d) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas, previa autorización por parte de la instancia normativa de la entidad en beneficio de la acción educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración.

e) Diseño, producción, reproducción y adquisición de material didáctico, escolar y de oficina para apoyar la propuesta educativa nacional especializada en niñas y niños en contexto y situación de migración.

f) Reuniones de acompañamiento, asesoría, capacitación y encuentros pedagógicos para docentes, coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos, con el propósito de fortalecer la especialización, diversificación y diferenciación de la atención educativa en aulas, con perspectiva en Derechos Humanos y de género para niñas y niños en contexto y situación de migración.

g) Previendo los casos particulares, durante el ejercicio fiscal cada entidad determinará el mecanismo mediante el cual aplicará hasta el 25% del presupuesto asignado en apoyo económico para el desarrollo e implementación de la propuesta pedagógica para la atención de niñas y niños en contexto y situación de migración a los asesores y docentes del Programa frente a grupo. La Coordinación Estatal se obliga a presentar un proyecto de gasto de acuerdo a su necesidad específica para brindar la atención educativa en el estado.

h) Viáticos, pasajes y/o combustible del equipo estatal coordinador(a), asesores(as), docentes del Programa y responsables del SINACEM, con independencia del tipo de contratación.

i) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos, sociales y de contraloría social.

j) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa.

k) Contratación de servicios profesionales, pedagógicos, técnicos, administrativos y para la operación del SINACEM.

l) Adquisición de vehículo por única vez, para el apoyo de las actividades sustantivas del programa, a los estados que no lo hicieron durante el ejercicio 2012, con previa justificación de dispersión geográfica y validación por parte de la DGEI, quien determinará el monto para dicha adquisición.

Con el objeto de cumplir con las metas de cobertura nacional, para el ejercicio del recurso proporcionado a las entidades se dará prioridad y se tomará en cuenta la siguiente distribución a Nivel Nacional:

- **“Adquisición y Mantenimiento”**.- incisos a, b, c, d y l, hasta el 25%.
- **“Diseño, Producción, Reproducción y Adquisición de Material”**.- Inciso e, hasta el 20%.
- **“Reuniones de Acompañamiento”**.- Inciso f, hasta 15%.
- **“Apoyo a la Función Docente”**.- Inciso g, hasta un 25%.
- **“Viáticos, Acciones de Vinculación, Difusión y Servicios”**.- incisos h, i, j y k, hasta 15%.

En el supuesto en que la entidad requiera la modificación de alguno de los porcentajes señalados, tendrá que presentar la solicitud y justificación por escrito ante la DGEI, quien analizará y determinará lo conducente.

Se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. En el caso del inciso "a" la propuesta tendrá que ser validada por el área de infraestructura educativa en la entidad; en el caso del inciso "f", se deberá dar a través de alguna institución de educación superior, por lo que en el supuesto de prestadores de servicios se deberá de contar con la justificación correspondiente, debiéndose ajustar a los requisitos y procedimientos previstos en la normatividad aplicable; de igual forma para el caso del inciso "k".

Los recursos financieros del Programa ministrados a las entidades federativas en ningún caso cubrirán los siguientes rubros:

Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares).

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la LFPyRH, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4. Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Elaborar y enviar a la DGEI, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2013 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del PRONIM establezca con las coordinaciones estatales.
- Comunicar por escrito a la DGEI, el directorio del responsable y equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Programa en la Entidad.
- Comunicar por escrito a la DGEI, la carta compromiso de participación en el programa.
- Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Cada Entidad Federativa diseñará su estrategia de operación del Programa, considerando los siguientes elementos: a) el Proyecto Integral. b) las Reglas de Operación 2013 y c) los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa a nivel nacional.

Para el desarrollo del Programa en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales y el equipo técnico pedagógico realicen las siguientes acciones (ver: Flujograma del proceso; apartado 5.1.1 inciso "c"):

- Desarrollar el Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, considerando el diagnóstico estatal de población atendida (en cualquiera de los servicios educativos públicos) y no atendida.
- Determinar los campamentos, escuelas generales e indígenas y/o comunidades de origen y destino, donde se ofrecerá el servicio de atención a inicial y educación básica -preescolar, primaria y secundaria.
- Seleccionar, capacitar y asignar al personal docente.
- Equipar los espacios escolares.
- Realizar la apertura, seguimiento y evaluación del servicio.
- Operar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM), siendo ésta la fuente de información oficial del Programa.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Programa establece:

"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM), el cual tiene como propósito, entre otros, el de recabar la información de niñas y niños atendidos a través del programa, lo cual permitirá dar continuidad y la promoción de la población escolar atendida.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 29 de junio de 2011, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine."

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones:

El área responsable de operar el PRONIM en cada Entidad Federativa deberá de elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, su respectivo Proyecto Integral que contemple el presupuesto correspondiente al año 2013, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Estatal de Educación, y su área financiera/administrativa a través de la coordinación estatal del Programa informarán trimestralmente a la DGEI acerca de los avances físico financieros y técnico-pedagógicos.

La Coordinación Estatal del Programa deberá ofrecer atención educativa inicial y básica pertinente a la población migrante, mientras no haya otra instancia oficial que la proporcione. En el caso de que niñas y niños en contexto y situación de migración acudan a centros educativos de inicial y básica, en cualquiera de sus modalidades, el Programa podrá ofrecer atención educativa complementaria y/o asesoría específica, a fin de fortalecer el manejo de conocimientos: declarativos, procedimentales y actitudinales (normas y valores) y/o compensar las debilidades académicas así como favorecer la pertinencia cultural y lingüística con perspectiva de derechos humanos y de género.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplir las funciones establecidas en el inciso a) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM de las presentes Reglas de Operación.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP a través de la DGEI, podrá suspender la transferencia de recursos, disminuir (en su caso para el siguiente ejercicio fiscal) y/o solicitar el reintegro de los recursos a las Entidades Federativas, y reasignar los mismos a otras Entidades, por los siguientes motivos:

a) El incumplimiento en la entrega en tiempo y forma del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral.

b) Si los recursos económicos son destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación

c) Por el retraso mayor a un mes en el envío y entrega a la DGEI de los informes técnico- pedagógicos y financieros.

d) Por el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la SEP.

e) Cuando la Instancia Estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.

f) En aquellos casos en que la Instancia Estatal, sin causa alguna justificada, no brinde el apoyo necesario para la realización de diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez realizada la devolución, la Entidad Federativa, deberá enviar a la SEP, a través de la DGEI, la documentación que compruebe los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La SEB, a través de la DGEI, establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "b" del punto Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena, para la operación del Programa).

Con el propósito de agilizar los procesos administrativos y de gestión, la DGEI designará al o a la responsable de la Coordinación Nacional del PRONIM.

Las funciones correspondientes de las instancias involucradas se establecen en el inciso "a" Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM:

- Dirección General de Educación Indígena.
- Dirección de Educación Básica.
- Coordinación Nacional del PRONIM.
- Instancia Estatal de Educación /Responsable de Educación Básica.
- Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.
- Coordinación Estatal del PRONIM.
- Docentes del PRONIM.

a) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del PRONIM

Dirección de Educación Básica (Coordinación Nacional del PRONIM)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar para que los recursos autorizados en la operación del Programa, se transfieran a las Entidades Federativas a más tardar 30 días después de haber recibido los recursos en 2013. 2. Diseñar, ajustar, dar seguimiento y evaluar las propuestas pedagógicas, curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, con pertinencia lingüística, cultural, multigrado y de Derechos Humanos para niñas y niños en contexto y situación de migración. 3. Acompañar a las Coordinaciones Estatales del PRONIM en la operación del Programa. 4. Definir los montos de recursos que se transferirán a las Entidades Federativas con base en el presupuesto autorizado y sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes, así como a los criterios de distribución previstos en el Numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación. 5. Realizar las solicitudes a las coordinaciones estatales, para que éstas brinden el apoyo necesario para llevar a cabo diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional. 6. Consolidar el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM). 7. Fortalecer la coordinación institucional e interinstitucional, la gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños en contexto y situación de migración. 8. Coordinar el programa de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales y docentes que participan en el Programa. 9. Revisar los Proyectos Integrales elaborados por las coordinaciones estatales del PRONIM. 10. Coordinar la evaluación interna y externa del PRONIM. 11. Impulsar que los centros escolares del PRONIM de cada entidad federativa se incorporen a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.
--	---

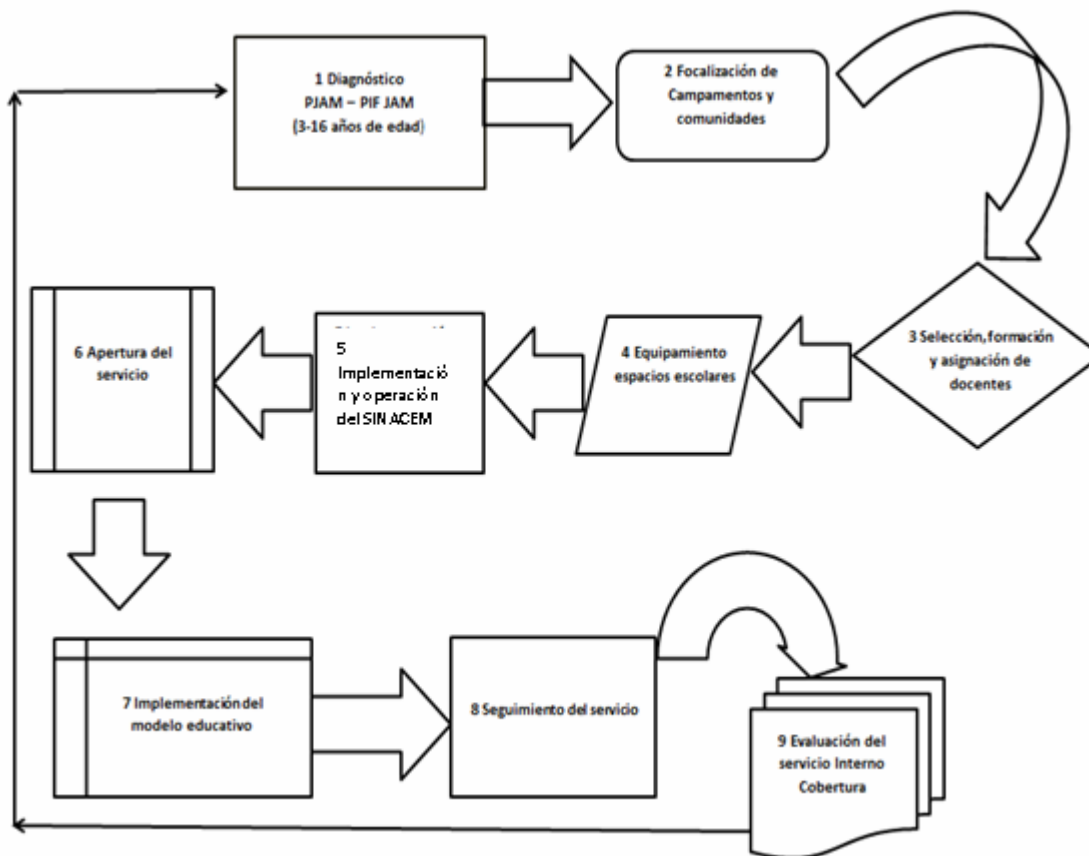
Instancia Estatal de Educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicar a la Coordinación del PRONIM en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. 2. Designar por escrito al o la responsable de la Coordinación Estatal PRONIM. 3. Integrar un equipo técnico-pedagógico dedicado de tiempo completo al desarrollo del Programa en la entidad. 4. Designar al personal de tiempo completo para que realice la captura y cotejo de datos, asimismo elabore los reportes y de mantenimiento al SINACEM. 5. Proporcionar al equipo estatal los recursos materiales y tecnológicos necesarios que les permitan desarrollar eficientemente sus actividades, tales como: oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc. 6. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos a la atención de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 7. Revisar y validar el PEEAEM y Proyecto Integral elaborado por la Coordinación Estatal. 8. Colaborar en la aplicación, seguimiento y mejora de las estrategias educativas en educación inicial y básica para niñas y niños en contexto y situación de migración. 9. Asegurar que el PRONIM cuente con el personal docente necesario para su operación en condiciones de trabajo adecuadas. 10. Proporcionar, en su caso, los espacios y mobiliario escolar necesario para la atención educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 11. Administrar de forma oportuna y eficiente los recursos destinados al desarrollo del PRONIM y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación. 12. Respaldar institucionalmente las acciones que se realicen dentro del PRONIM en la entidad. 13. Establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas educativos y sociales que operan en la entidad y que impacten en la calidad de vida de la población migrante y jornalera agrícola. 14. Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del PRONIM, se asignen exclusivamente a la operación del mismo en la Entidad. 15. Fortalecer la vinculación y articulación del PRONIM con los programas y proyectos de educación inicial y básica que operan en la Entidad. 16. Impulsar la incorporación de los centros escolares del PRONIM a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Estatal de Educación. 2. Favorecer la adecuada coordinación institucional y social que permita mejorar el sistema de información, la gestión, el adecuado y oportuno ejercicio del gasto, y la operación de los servicios de atención educativa a niñas y niños en contexto y situación de migración. 3. Apoyar a la Instancia Estatal de Educación para lograr el buen funcionamiento del Programa en el Estado.

<p>Coordinación Estatal del PRONIM y equipo técnico Estatal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la operación, el seguimiento y evaluación de las estrategias educativas del Programa en la Entidad. 2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional. 3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la DGEI a través de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del PRONIM 4. Realizar acciones permanentes con el propósito de incrementar la cobertura en educación inicial y básica del Programa. 5. Capacitar y asesorar al personal docente que participe en el PRONIM en la entidad. 6. Organizar cursos y seminarios de capacitación y actualización docente, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente, Derechos Humanos y con perspectiva de género. 7. Coordinar y/o realizar visitas de asesoría técnico-pedagógica y de seguimiento a la operación del servicio educativo del Programa. 8. Elaborar y remitir de forma oportuna a la Coordinación Nacional del Programa los informes técnicos pedagógicos trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. 9. Coordinar y supervisar el control, registro y seguimiento escolar de las y los alumnos atendidos en el Programa en la Entidad. 10. Operar un padrón Estatal de migrantes en coordinación con el sistema nacional de control escolar. 11. Establecer y mantener los lazos de coordinación necesarios con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, que permitan mejorar la atención educativa que se brinda a niñas y niños en contexto y situación de migración. 12. Realizar las gestiones necesarias para dar atención a las solicitudes que realice la DGEI a través de la Dirección de Educación Básica, en las que se requiera el apoyo necesario para la realización de diversas acciones institucionales tendientes a cumplir con los objetivos y metas comprometidas a nivel nacional. 13. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y básica. 14. Propiciar la vinculación y articulación del PRONIM con los programas y proyectos orientados a la educación inicial y básica, considerando las características propias de las niñas y niños en contexto y situación de migración. 15. Promover la incorporación de los centros escolares del PRONIM a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y PROMAJOVEN.
<p>Docentes del PRONIM</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los cursos y seminarios de capacitación que convoque la Coordinación Estatal o Nacional del Programa. 2. Implementar en el aula las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y básica. 3. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente. 4. Llevar el registro y control escolar de los alumnos que atiende en su respectivo centro escolar y proporcionarlo a la coordinación estatal del Programa. 5. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria. 6. Atender las acciones de vinculación con los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa Lectura y PROMAJOVEN.

b) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena para la operación del Programa.

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM).	Acciones para brindar una atención educativa coordinada a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Boletas y normas de acreditación y certificación de las escuelas del PRONIM.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa Escuela de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Coordinación Nacional del PROMAJOVEN-DGEI	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena-DGEI.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Lingüística y Cultural.	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la atención educativa de la diversidad social, cultural y lingüística.
Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Lengua Indígena		Asesoría y capacitación para mejorar la práctica, fortalecer y preservar la lengua indígena en el marco de la atención a la diversidad lingüística.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos del currículo nacional.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas.	Conjuntar esfuerzos para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo Lengua.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas. PAJA.	Proyecto Monarca.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Dirección General de Equidad Laboral.	Desalentar el trabajo infantil.
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas.		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM.
Organismos de la sociedad civil.		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM.

c) Diagrama de Flujo del proceso:



5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la DGEI y por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del PRONIM, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas de Operación y lo relacionado con el desarrollo del Programa.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las instancias correspondientes para realizar las actividades de este rubro serán:

- En las Entidades Federativas, el Organismo Interno de Control.
- En el nivel central, el Organismo Interno de Control de la SEP o en su caso la Dependencia facultada, y la DGEI a través de la Coordinación Administrativa, y para el caso del Distrito Federal, las AFSEDF.

La DGEI establecerá, de común acuerdo con las Instancias Estatales de Educación, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa por medio de:

La presentación por parte de las entidades de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes que incluya un Proyecto Integral, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.

Los informes técnico-pedagógicos y financieros trimestrales que elaboren las coordinaciones estatales del Programa en colaboración con el área administrativa, a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las Instancias Estatales de Educación.

Visitas de acompañamiento y monitoreo del personal adscrito a la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional a las Entidades.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. Los informes finales de las evaluaciones practicadas del Programa se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública a través de la DGEI en la página electrónica: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/>, con la finalidad de hacer público el PRONIM, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La SEP, a través de la DGEI coadyuvará en la promoción del Programa a través de la emisión de materiales y realización de Eventos, asimismo difundirá trimestralmente, a través de su página de Internet, la información de los recursos transferidos, así como la cobertura por cada una de las Entidades participantes

6.2 Promoción

La información del Programa se dará a conocer a través de la página web: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, pormenorizada por entidad, municipio y beneficiarias. La información documental relativa al Programa estará disponible para su consulta en las instancias ejecutoras.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de las niñas y niños en contexto y situación de migración, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las Contralorías Sociales, con relación a este Programa la DGEI designará un enlace permanente el cual se dará a conocer a través de la página de Internet del PRONIM en el apartado de Contraloría Social <http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=procon>.

Las Contralorías Sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes reglas. Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, que se encuentre publicado en <http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=procon>.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Programa podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, número de beneficiarios y derechos de los mismos.

b) Capacitar a los beneficiarios, (docentes, padre, madre o tutor), para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),

- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Programa reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Instancia Estatal de Educación promoverá la articulación de estas acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Por cada entrega de recursos que realice SEB-DGEI a las entidades participantes, estas se comprometen a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique la DGEI.

Las Coordinaciones Estatales del Programa deberán de resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como todo tipo de evidencia que dé cuenta de la gestión y avances del mismo en la Entidad. Cuando el (la) funcionario(a) responsable de la Coordinación Estatal deje el cargo, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, para definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión, así como para darle continuidad a la operación del Programa en la Entidad.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación, las Coordinaciones Estatales del Programa deberán enviar a la Coordinación Nacional, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el informe correspondiente.

Remitir a los titulares de las áreas de la DGEI, designados como responsables del seguimiento del Programa en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación comprobatoria del gasto quedará en el poder de los responsables financieros en el estado. (Formato de Informe)

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la federación y de persistir esta situación se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el presente ejercicio fiscal 2013, o en su caso, en el siguiente ejercicio presupuestario.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Programa estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las Coordinaciones Estatales del Programa integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestario 2013, mismo que deberá enviarse en impreso y medio magnético, a más tardar los primeros cinco días hábiles de 2014 a la DGEI. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Programa lo notificará por escrito con la suficiente anticipación a las Coordinaciones Estatales del Programa.

8. Evaluación

Interna:

La Unidad responsable de operar el programa podrá instrumentar algún procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Externa:

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, la unidad responsable habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. Indicadores de Resultados**9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/inicio/infoPublica/IndiConcentrado091112.pdf>

10. Seguimiento, Control y Auditoría**10.1 Atribuciones**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el **título tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación**.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados alcanzados en la operación del PROGRAMA anualmente serán considerados, tanto para la actualización de las presentes Reglas de Operación, como para la asignación de recursos a las Entidades Federativas en el siguiente periodo anual.

11. Quejas y denuncias**11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las Entidades Federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública al Teléfono 2000-3000 y contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la Secretaría de Educación Pública: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organismo Interno de Control de la SEP:

<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>

Programa:

A la siguiente cuenta de correo electrónico:

sugerencias.pronim@sep.gob.mx

Anexo 1**Glosario**

Asesor escolar: Figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Asesor técnico pedagógico o asesor estatal: Figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las Entidades Federativas.

Beneficiario: Son las Entidades Federativas participantes en el Programa que a través de la SEB-DGEI reciben los recursos financieros federales, para su operación con el propósito de establecer las condiciones en los centros educativos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicados en las comunidades de origen y destino para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, se brinde la atención educativa a niñas y niños de familias en contexto y situación de migración.

Campamento o albergue: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

Centro escolar: Espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino, sea en campamento/albergue o en escuela general o indígena.

Ciclo escolar agrícola: Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

Comunidad de origen: Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

Consejo de Participación Social en la Educación: Forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

Coordinador o coordinadora estatal: Figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del Programa en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director de un centro escolar.

Coordinación Nacional del PRONIM: Conjunto de servidores públicos que auxilian a la Dirección de Educación Básica en sus funciones inherentes a la operación de este programa.

Docente: Figura educativa frente a grupo, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes): Proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

Niñas y Niños: Periodo que abarca desde el nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad.

Población Asentada: Jornaleros Agrícolas que permanecen por un tiempo de más de un año de manera continua en las localidades donde llegan a contratarse.

Servicios: Atención brindada a los alumnos por el PRONIM y registrado en el SINACEM.

Telesecundaria: Modelo de educación a distancia por televisión.

Siglas

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

CEPRONIM: Coordinación Estatal del PRONIM.

CNPRONIM: Coordinación Nacional del PRONIM.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGPÉE: Dirección General de Planeación y Estadística Educativa.

OEA: Organización de Estados Americanos

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.

PROMAJOVEN: Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PNFEEYIE: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

PRONAL: Programa Nacional de Lectura.

PSNFCSP: Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

PRONIM: Programa de Educación Básica para Niñas y niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

PEEAEM: Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

PESIV: Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SINACEM: Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Anexo 2 (Formato de Informe Financiero)

Estado de			
Programa:			
Informe de recursos recibidos durante el ejercicio 2013			
Período que se reporta:			
COMPONENTE	PRESUPUESTO		
	RADICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
Elaboró		Autorizó	
Nombre y firma del Coordinador Estatal del Programa		Nombre y Firma del Responsable autorizado por la Entidad para emitir informes financieros	

Anexo 3. Carta Compromiso**CARTA COMPROMISO****(Nombre del estado), fecha****MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA****DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION INDIGENA****DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA (SEP)****PRESENTE**

La Secretaria de Educación de **(Nombre del estado)**, en el marco del federalismo educativo y de acuerdo a los propósitos y objetivos que tiene Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (**PRONIM**), consistentes en desarrollar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, considerando la diferencia, la diversidad y la especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de la población en contexto de migración, manifiesta su interés en participar durante el ejercicio 2013 en este Programa.

Considerando las Reglas de Operación del mencionado programa, ésta dependencia señala su **compromiso** de diseñar el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (**PEEAEM**) bajo la Asesoría de la Dirección General de Educación Indígena y, en su oportunidad, suscribir el convenio de Coordinación Unico con la Secretaría de Educación Pública.

El **PRONIM** se operará desde la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Coordinación del PRONIM **(Nombre del estado)**, conformada por un equipo técnico pedagógico y docentes que atienden el servicio en las localidades de atracción y se designará un responsable de la captura y actualización permanente del Sistema de Información Escolar de las Niñas y Niños Migrantes atendidos (**SINACEM**).

Para fortalecimiento de los principios y criterios de equidad, se promoverá la participación del PRONIM en el Consejo de Participación Social en la Educación en el **(Nombre del estado)**, incrementar la cobertura y dar seguimiento oportuno a los hijos de jornaleros agrícolas que son atendidos por otras modalidades educativas.

SECRETARIO DE EDUCACION ESTATAL